



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Martes, 1 de diciembre de 1992

Número 113

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Diputación Provincial	1 y 2
Ayuntamiento de Ávila	2 y 3
Ministerio de O. Públicas y Transportes	3 a 5
Confed. H. del Duero	5 y 6
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	6 y 7
Junta de Castilla y León	7 y 8
Tribunal Sup. de Justicia de Castilla y León	8
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzg. de 1.ª Instancia	9 a 13
AYUNTAMIENTOS	
Diversos ayuntamientos	13 a 16

Número 3.814/S

Diputación Provincial de Ávila

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL, EN SESION CELEBRADA EL PASADO DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 1992

1. Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 19 de octubre de 1992.
2. Establecer las aportaciones económicas de Diputación y Ayuntamientos en el convenio para la redacción, gestión y financiación del planeamiento municipal.
3. Aprobar proyectos y presupuestos de ejecución de distintas carreteras provinciales.
4. Aprobar las solicitudes de dedicación exclusiva de distinto personal, en ejecución del acuerdo adoptado

por el Pleno en sesión de fecha 29 de junio.

5. Devolver a la informativa de Régimen Interior un dictamen de la homóloga de Vías y Obras, relativa a retribuciones por trabajos extraordinarios.

6. Dictámenes de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes de fecha 16 de octubre de 1992.

a) Aprobar la ejecución de la segunda campaña de ordenación y limpieza de zonas pastables de la finca "El Colmenar".

b) Desestimar una solicitud presentada por ASAJA.

c) Desestimar una proposición de varios Diputados del Grupo Popular, en relación con la suspensión de los programas de habilitación y cesión de semillas.

d) Aprobar la campaña de desparasitación en ovino y caprino.

e) Aprobar la adquisición de vestuario para los guardas de los cotos de caza.

7. Dictamen de la Comisión de Hacienda, Compras y Contratación de fecha 19 de octubre de 1992:

—Aprobar las retribuciones por trabajos extraordinarios de personal de la Oficina Técnica y subalternos de la Corporación.

8. Dictámenes de la Comisión de Planes Provinciales y Cooperación con la Junta de Castilla y León de fecha 20 de octubre de 1992:

a) Dar cuenta de las gestiones realizadas ante la Dirección General de Administración Territorial de Cooperación con la Junta de Castilla y León.

b) Dar cuenta de un escrito de la Mancomunidad de recogida de basuras Bajo Tiétar.

c) Resolver las solicitudes de distintos Ayuntamientos.

d) Dar cuenta de la Orden de 28 de julio de 1992, de subvenciones para servicios de prevención y extinción de incendios; así como de los escritos de los Ayuntamientos de Ce-

breros y Santa Cruz del Valle, manifestando su intención de acogerse a la citada Orden.

e) Pasar a informe de la Intervención un escrito presentado por EL-SAN, empresa adjudicataria de la obra "Carretera N-110 - Bonilla de la Sierra".

f) Dar cuenta del resultado de la liquidación de la obra "Pavimentación de calles en Zapardiel de la Cañada".

9. Dictámenes de la Comisión de Régimen Interior, Seguridad e Higiene y Ayuda Familiar de fecha 21 de octubre de 1992:

a) Aprobar las ayudas para estudios de hijos de funcionarios, correspondientes al curso 1991/92.

b) Autorizar la asistencia a un curso de dos funcionarios de la Corporación.

c) Prorrogar los contratos de personal adscrito a CEAS de Salud Mental y Servicios Sociales, desestimando la prórroga de otro.

d) Desestimar la solicitud de gratificación presentada por un funcionario de la Corporación.

e) Desestimar la solicitud de gratificación presentada por una funcionaria de la Corporación.

f) Dar cuenta de la dimisión y correspondiente sustitución de dos Delegados de Personal.

g) Desestimar la solicitud de personal del Servicio de Vías y Obras, de retribución por trabajos extraordinarios.

h) Proponer al Pleno la desestimación de un recurso de reposición planteado por Auxiliares Administrativos de la Corporación, contra acuerdo del Pleno de fecha 29 de junio pasado.

10. Dictámenes de la Comisión de Cultura, Juventud y Deportes de fecha 27 de octubre de 1992:

a) Desestimar una solicitud de la Asociación de la Tercera Edad de Chamartín.

b) Desestimar una solicitud de la

Asociación de vecinos de la Barriada de las Vacas.

c) Dar cuenta de los trabajos de catalogación de actas y organización de la biblioteca auxiliar, realizados en el Archivo Provincial.

d) Conceder una subvención al Club "Las Almenas E.T.G".

e) Desestimar una solicitud del radio club "Techo de España".

f) Desestimar una solicitud de la casa regional de Castilla y León en Pamplona.

g) Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de Narros del Castillo.

h) Desestimar una solicitud de la Agrupación de Padres de Alumnos Moraña Oeste de Adanero.

i) Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de Sinlabajos.

j) Autorizar la celebración de una exposición pictórica en "El Torreón de los Guzmanes".

k) Desestimar una solicitud de la cofradía de Santa Agueda de Flores de Avila.

11. Asuntos de Presidencia:

a) Aprobar la moción presentada por el Diputado Sr. Tejedor, relativa a la reducción de número de trenes de paso y parada en estaciones de municipios de la zona norte de la provincia.

b) Aprobar una solicitud de acogerse al régimen de dedicación exclusiva de un funcionario.

c) Proponer al Pleno la prórroga del contrato para la realización de trabajos en el Archivo Provincial.

Fuera del orden del día:

a) Aprobar la participación de la Diputación en un programa de prevención de drogodependencias en la comunidad escolar.

b) Dar cuenta del Convenio colectivo de trabajo de la Construcción y Obras Públicas, año 1992.

Se formularon ruegos y preguntas por el Diputado Sr. González Vázquez.

Avila, a 9 de noviembre de 1992 Vº.Bº.

El Presidente, *Ilegible*

El Secretario General, *Ilegible*

Número 3.826/S.

Diputación Provincial de Avila

DEVOLUCION DE FIANZA

Por Don Manuel Rodríguez Cam-

po, contratista de obras, domiciliado en Langa, (Avila). Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 17 de enero de 1991, mediante Carta de Pago emitida por La Tesorería de esta Excelentísima Diputación Provincial de Avila, por un importe de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESETAS, (177.000 pts), para responder de la obra de "Depuración de aguas residuales en Villafior".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 3 de noviembre de 1992.
El Secretario General, *Ilegible*

Número 3.628/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1992 acordó aprobar definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana que ha de regir durante el ejercicio económico de 1993, modificación que afecta al artículo 8. apartado 3 y se publica a continuación:

El porcentaje anteriormente citado será el que resulte de multiplicar el número de años expresado en el apartado 2 del presente artículo por el correspondiente porcentaje anual, que será:

a) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo comprendido entre uno y cinco años: 3,2.

b) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo hasta 10 años: 3,0.

c) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo hasta 15 años: 2,8.

d) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta 20 años: 2,7.

Con el presente trámite se da cumplimiento a lo establecido por la legislación vigente.

En Avila, 27 de octubre de 1992

El Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, *Ilegible*

Número 3.693/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

GESTION URBANISTICA

El Ayuntamiento de Avila, en sesión Plenaria celebrada el día 19 de octubre de 1992, aprobó inicialmente la Modificación de los Proyectos de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución, prevista en el P.G.O.U., denominada "Las Gordillas".

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en los arts. 161 y 162 del Reglamento de Gestión Urbanística, a fin de que durante el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde la inserción de este Anuncio en el B.O.P. puedan deducirse las alegaciones procedentes.

Avila, a 30 de octubre de 1992
El Alcalde, *Ilegible*

Número 3.694/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 1992 se ha dispuesto, la contratación por Concurso Público de la ejecución de la obra que a continuación se indica:

1. OBRA: ACONDICIONAMIENTO COLSULTORIO MEDICO ALAMEDILLA DEL BERROCAL.

TIPO: 915.929 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION: Cuatro meses.

2. OBRA: ACONDICIONAMIENTO COLSULTORIO MEDICO NARRILLOS, SAN LEONARDO.

TIPO: 2.211.043 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION: Cuatro meses.

FIANZA PROVISIONAL: 2% del tipo.

FIANZA DEFINITIVA: 4% de la adjudicación.

RECLAMACIONES AL PLIEGO. Durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, ajustándose al modelo que figura en el pliego, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación) entre las diez y las catorce horas.

A todos los efectos los sábados se consideran inhábiles.

APERTURA DE PLICAS. Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil, al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES: Se encuentran de manifiesto en la Secretaría General.

GASTOS: Los gastos que origine esta contratación, incluidos los del presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 3 de noviembre de 1992
El Alcalde, *Ilegible*

Número 3.695/N

**Excmo. Ayuntamiento de
Ávila**

ANUNCIO

**PLANEAMIENTO
URBANISTICO**

En sesión Plenaria celebrada el día 19 de octubre último, aprobó inicialmente la modificación puntual del P.G.O.U. de Ávila para precisar

la Protección Estructural del Edificio sito en la confluencia de las calles Bracamonte y López Núñez y señalar el aprovechamiento real de la parcela.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo expuesto en el art. 114 del texto refundido sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, someténdose el expediente y el proyecto a información pública por plazo de UN MES durante el cual podrán ser deducidas las alegaciones oportunas.

Ávila, a 30 de octubre de 1992
El Alcalde, *Ilegible*

Número 3.620/S

**Ministerio de Obras
Públicas y Transportes**

**Confederación Hidrográfica del
Tajo**

**CONCESIÓN DE AGUAS
PÚBLICAS**

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación, la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: D. JAVIER VITORICA FUERTES, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "EL QUEXIGAL, S.A."

D.N.I. 14.557.303

C.I.F. A-05/0126020

DOMICILIO: Finca el Quexigal 05260 CEBREROS (ÁVILA)

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Usos industriales, domésticos y riego de huerta y jardín.

LUGAR O PARAJE: El Safari.

CANTIDAD DE AGUA SOLICITADA: 0,07 l/seg. (2.190 m³/año)

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Cofio

TERMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA LA OBRA: Cebberos (Ávila).

Lo que conforme a la ley 29/1985 de 2 de agosto de Aguas (Boletín Oficial del Estado núm. 189, de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril

(Boletín Oficial del Estado núm. 103 de 30 de abril) y de acuerdo con su artículo 130 se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de CEBREROS (ÁVILA), a fin de que en plazo de TREINTA DIAS NATURALES, contando a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en la Alcaldía de CEBREROS (ÁVILA) o bien en la Comisaría de Aguas de la CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO, sita en Avda. de Madrid núm. 10 - 45003 TOLEDO, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente (Ref. 28.104/91).

Toledo, 22 de octubre de 1992
El Jefe de la Sección Técnica, *José María Minguela Velasco*

Número 3.738/S

**Ministerio de Obras
Públicas y Transporte
Dirección General de Obras
Hidraulicas**

**Confederación Hidrográfica del
Duero**

Comisaría de Aguas

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Eloy Martín Díaz, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,9 litros/seg., en término municipal de Niharra (Ávila), con destino a riego de 6,5 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el

Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la modificación de la concesión solicitada, anulando la concesión otorgada por resolución de fecha 7 de febrero de 1990 y con el número de expediente C.P. 8590-AV, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERISTICAS

ACUIFERO: 21

CLASE Y AFECCION DE APROVECHAMIENTO: Sondeo de 150 mts. de profundidad y 0,5 mts. de diámetro, entubado con tubería de acero. No hay aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D. Eloy Martín Díaz, D.N.I. núm. 6.497.350.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela 212, polígono 4. Término municipal de Niharra (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 10 lts/seg.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 3,9

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACION: 40 c.v., grupo motor-bomba sumergido.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTAREA: 6.000

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 21.000

SUPERFICIE REGABLE EN HECTAREAS: 6,5

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA. Se concede a D. Eloy Martín Díaz, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 3,9 litros/seg., en término municipal de Niharra (Ávila), con destino a riego de 6,5 has. y un volumen máximo anual 21.000 m³.

SEGUNDA. Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no im-

pliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA. Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA. La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminado y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA. Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA. El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA. Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres preexistentes, con la advertencia

de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos existentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA. Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA. El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA. Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMO-TERCERA. Caducará esta concesión por incumplimiento

de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, *José M^a de la Guía Cruz*

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, *Isaac González Reñones*.

nado Fuente Santa. La altura aproximada de la presa sobre el cauce normal es de 7 m. longitud de coronación 90 m.

La conducción del agua hasta el depósito regulador se realizará a través de una tubería de PVC y 75 mm. de diámetro.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de Abril, a fin de que, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de MEDINILLA (Avila), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-20.098-AV).

Valladolid, 4 de noviembre de 1992

El Secretario General, *Isaac González Reñones*

tt.mm. que a continuación se señalan:

1. Término de San Bartolomé de Béjar:

4 m. de canalización en el arroyo "Mataovejas".

2. Término de Becedas: 12 m. de canalización en el arroyo "Las Herillas".

30 m. de canalización en el río Becedillas.

28 m. de canalización en el arroyo "Matarruya".

15 m. de canalización en el arroyo "Las Chorreras".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de Abril, a fin de que, en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en las Alcaldías de SAN BARTOLOME DE BEJAR Y BECEDAS, de la provincia de Avila, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC-T21004/92).

Valladolid, 4 de noviembre de 1992

El Secretario General, *Isaac González Reñones*

Número 3.739/N

Confederación Hidrográfica del Duero

Ministerio de Obras Públicas y
Transportes

ANUNCIO

El Ayuntamiento de MEDINILLA (Avila) solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 2,52 l/seg. a derivar de la Fuente Santa, en t.m. de Medinilla (Avila), con destino al abastecimiento de la población de la citada localidad, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Captación que se realizará mediante la construcción de una presa de hormigón, en el paraje próximo de la Ermita, sobre el cauce denomi-

Número 3.740/S

Confederación Hidrográfica del Duero

Ministerio de Obras Públicas y
Transportes

ANUNCIO

LA DIRECCION PROVINCIAL DE TELEFONICA, en Salamanca, solicita la autorización para efectuar varios cruces subterráneos sobre los cauces de los arroyos Mataovejas, Las Herillas, Mararruya, Las Chorreras y del río Becedillas, en los tt.mm. de San Bartolomé de Béjar y Becedas (Avila), así como la ocupación de los terrenos de Dominio Público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación presentada son: Instalación de un cable de fibra óptica cruzando los cauces públicos, en los

Número 3.741/S

Confederación Hidrográfica del Duero

Ministerio de Obras Públicas y
Transportes

ANUNCIO

D. ALEJANDRO DE LA MOYA GALAN, D.N.I. 6.404.129 con domicilio en Muñana (Avila) solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente.

—Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 95 m. de profundidad, 0,45 m. de diámetro, entubado con tubos de acero de 2,2 m. de espesor.

—El caudal de agua solicitado es de 1,05 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo moto-bomba de 22 C.V.

—La finalidad del aprovechamiento es para riego de 4 Has. en una finca de su propiedad situada en la parcela núm. 5075 polígono 2 en el término municipal de MUNANA (Avila) y cuya superficie es de 9,2 Ha.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de Abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de MUÑANA (Avila) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-20.154-ÁV)

Valladolid, 4 de noviembre de 1992

El Secretario General, *Isaac González Reñones*

Número 3.742/N

Confederación Hidrográfica del Duero

Ministerio de Obras Públicas y
Transportes

ANUNCIO

EL SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA en Avila, de la Junta de Castilla y León, solicita la autorización para efectuar obras de reparación de pasos sobre los arroyos del Prado y de la Pontezuela en t.m. de Pozanco (Avila) y sobre el arroyo Regajal, en t.m. de Mingorría (Avila), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios, para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

1. Ampliación y reparación de los tubos corrugados de paso sobre el arroyo del Prado, en t.m. de Pozanco. Se realizará la instalación de un tubo abovedado multiplaca, de acero corrugado de 2,84 m. de luz y 2,67 m. de flecha en altura.

El tubo descansará sobre una solera de hormigón de 20 m. de longitud.

2. Reparación del badén sobre el arroyo de la Pontezuela.

Se realizará la construcción de una losa en hormigón de 6 m. de an-

chura, 0,20 m. de espesor y una longitud de 50 m.

3. Construcción de un pontón sobre el arroyo Regajal.

Se construirá a base de piezas prefabricadas de hormigón armado.

La galería de piezas prefabricadas presenta una sección útil de 25 m², una anchura máxima interior de 7,19 m. y una altura máxima interior de 3,94 m. con un espesor de 0,26 m.

La longitud de la citada estructura es de 7,5 ml. conseguida con 3 módulos iguales de 2,5 ml. Para sujetar las tierras de los taludes se disponen de 4 aletas de hormigón prefabricado, paralelas a la dirección del eje del arroyo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de Abril, a fin de que, en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en las Alcaldías de POZANCO y MINGORRIA, de la provincia de Avila, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC-25002-ÁV).

Valladolid, 4 de noviembre de 1992

El Secretario General, *Isaac González Reñones*

Número 3.522/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

HABIENDOSE LEVANTADO REQUERIMIENTOS DE CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, A EMPRESAS DEL REGIMEN GENERAL, CUYO DOMICILIO E IMPORTE SE RELACIONAN:

EXPTE	EMPRESAS	DOMICILIO	IMPORTE
R-92/ 656	MARIA ESTHER MIGUEL HERRERO	ZAMORA, 13. 1º.- AVILA	9.912.-
R-92/ 852	BEATOBE, S.L.	VENUES, 9.- ALCORCON	48.298.-
R-92/1094	GREGORIO PROPIN PEREZ	POZO, 6.- BARCO DE AVILA	44.364.-
R-92/1185	SOCIEDAD VALLE DEL TIETAR	LOS BARREROS, 27.- LA ADRADA	30.096.-

EXPT	EMPRESAS	DOMICILIO	IMPORTE
R-92/1272	MARIA MILAGROS ROMO ZAMORANO	JARDIN DEL TIEMBLO, 8.- EL TIEMBLO	63.007.-
R-92/1373	BONIFACIO DEL MONTE SAEZ	SEVILLA, 13.- AVILA	45.409.-
R-92/1374	RAQUEL BENITO MARTIN	AVDA. PORTUGAL, 48.- SALAMANCA	65.580.-
R-92/1388	SODAD COOP. LIM. GREDOS	CUESTA DEL ROLLO, S/N.- PEDRO BERNARDO	39.874.-
R-92/1398	PEDRO JOSE GONZALEZ PERAL	MIRAVALLE, 1.- PIEDRAHITA	53.893.-
R-92/1405	ALFA ASESORES, S.L.	PLAZA MELILLA, 4. 2º.- SOTILLO DE LA ADRADA	171.581.-
R-92/1408	ARANXAMAR, S.A.	CARMEN RODRIGUEZ, 9.- SOTILLO DE LA ADRADA	43.524.-
R-92/1416	CONFECCIONES EL ALBERCHE, S.A.	AVDA. DE AVILA. 7.- EL BARRACO	84.803.-
R-92/1418	COPIADORAS DE AVILA, S.L.	CAPITAN PEÑAS, 16.- AVILA	42.120.-
R-92/1430	MARIA ANGELES MARTIN GARCIA	LA ARAÑA, S/N.- PIEDRALAVES	43.524.-
R-92/1431	SALVADOR CONTRERAS SANCHEZ	CARDENAL PLA Y DENIEL, 8.- AVILA	184.546.-
R-92/1437	GRUAS Y TRANSP. TALAVERA, S.L.	DR. ESQUERDO, 105.- MADRID	48.410.-
R-92/1445	INGENIERIA DE RECUR. NATURAL, S.A	HERMANOS BECQUER, 2.- AVILA	71.767.-
R-92/1450	MOLINA PE(REZ, S.L.	DR. UPERIER.- SOTILLO DE LA ADRADA	84.803.-
R-92/1451	MOLINA PEREZ, S.L.	DR. DUPERIER.- SOTILLO DE LA ADRADA	118.916.-
R-92/1455	AGUSTIN BLAZQUEZ SUAREZ	CRUZ DE LAS NAVAS, S/N.- PIEDRAHITA	46.136.-
R-92/1468	EMILIO JIMENEZ HERRERA	VIRGEN DE SOTERRAÑA, 14.- AVILA	31.782.-
R-92/1476	MARIA MILAGROS ROMO ZAMORANO	JARDIN DEL TIEMBLO, 8.- EL TIEMBLO	63.562.-
R-92/1483	MURALPARK, S.B.	PLAZA SANTA ANA, 4.- AVILA	141.523.-
R-92/1485	LUIS MIGUEL DE LA CRUZ GLEZ.	DR. DUPERIER, S/N.- SOTILLO DE LA ADRADA	42.400.-
R-92/1493	Julian PINDADO HUERTAS	SANTA DOMINGO, 13.- AVILA	31.782.-
R-92/1494	ALBERTO PEREZ RUIZ	ZAMORA, 13. 1º.- AVILA	31.782.-
R-92/1504	ANA CALLE PURON	DE LA FUENTE, 30.- CASILLAS	99.853.-
D-91/ 66	JULIAN BORRERO GONZALEZ	JACINTO BENAVENTE, 1.- AVILA	1.534.-
D-92/ 142	EMILIO J. JIMENEZ HERRERA	VIRGEN DE SOTERRAÑA, 14.- AVILA	4.580.-
D-92/ 150	ANA MARIA COLL DAVILA	GENERAL MOLA, 42.- SAN JUAN DE LA NAVA	1.755.-
N-92/ 857	HERMANOS ENCINAR, S.a.	SAN MILLAN, 3.- AVILA	14.220.-
N-92/ 866	HERMANOS ENCINAR, S.A.	SAN MILLAN, 3.- AVILA	2.382.-
Reintegró 05/34/92	SONSOLES SOTO MORIES	C/ MADRIGAL, 4.- AVILA	266.754.-

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente EDICTO DE NOTIFICACIÓN, en el Boletín Oficial de la Provincia a fin que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el Apartado 3º del Artº 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 19 de octubre de 1992.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

—•••—

Número 3.704/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial

CORRECCIÓN DEL ERROR ADVERTIDO EN EL TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PUBLICAS DE AVILA Y SU PROVINCIA, PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 100, DE 27-10-1992.

Advertido error en la tabla salarial del convenio citado, se ruega su corrección de acuerdo con lo que sigue:

—Donde dice: GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS, TITULADO MEDIO, diciembre 159.257, **DEBE DECIR: 159.217.**

—Donde dice: GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS, PEON ORDINARIO, C. ANUAL,

1.167.666, **DEBE DECIR: 1.163.666.**

Avila, 2 de noviembre de 1992

El Director Provincial, *Pedro Moragues Cáffaro*

—•••—

Número 3.389/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
Expt. Nº 2.276.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Centro de transformación en Candeleda. Paraje "El Horco" a nombre de Montajes Eléctricos de Candeleda.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre

de Montajes Eléctricos de Candeleda, en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Candeleda. Paraje "Del Horco", cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación de 50 KVA. tipo intemperie, tensiones 15.000 más menos 5%/398-230 V. refrigeración en baño de aceite, protección fusibles "XS", conexión DY 11.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se seña-

lan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 1 de octubre de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero

--- ● ● ● ---

Número 1.844/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio
Ambiente y Ordenación del Territorio

D Jesús García Martín, con residencia en SOLOSANCHO C/ Las Eras, S/N, ha solicitado el cambio de titularidad a su favor del coto privado de caza, cuyas características son las siguientes:

-Denominación del coto y referencia: AV-10.390 "TERMINO DE SOLOSANCHO"

-Localización: Término municipal de SOLOSANCHO (Ávila).

Descripción: Tiene una superficie de 5.440 Has. y linda: Norte, Términos de Santa María del Arroyo, Muñogalindo y Muñochas; al Este, Términos de Niharra y Sotalbo; Sur, Término de Sotalbo; Oeste, Términos de la Hija de Dios, Blacha y La Torre.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Servicio Territorial del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Ávila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 18 de mayo de 1992.

El jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, Santiago Valero Montes

Número 3.648/N

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000930/1992 a instancia de PROSEGUR TRANSPORTES BLINDADOS, S.A. contra Rsl. Subdirec. Asistencia Técnico-Jurídica S. Social de 14 agosto 92, desestimó Alzada y confirmó Acta Liquidación 26/91 de la Direc. Prov. Ávila.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En Burgos, a 26 de octubre de 1992

V.ºB.º

El Presidente, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 3.611/N

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000929/1992 a instancia de JUAN JIMENEZ JIMENEZ contra Rsl. Dcion. Gral.

Tráfico, resolviendo R: Alzada c/Jef. Prov. Traf. Ávila 4/2/92 acordando revocar autorización funcionamiento. Auto-Escuela Las Vegas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de octubre de 1992
V.ºB.º

El Presidente, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 3.859/N

T. S. J. CASTILLA Y LEON

Sala Contencioso- Administrativo BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000965/1992 a instancia de Emilio Barrio Montejó contra Rsl 31 agosto 92, Ayto. Navalperal de Pinares, desestima R. Reposición c/ Acuerdo 13 noviembre 91 deniega, toma medidas corregir defectos en obra.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de octubre de 1992.

V. B. El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE AVILA

EDICTO

D. JESUS GARCIA GARCIA
MAGISTRADO-JUEZ.

En virtud del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 228/92 de 1992, se tramita expediente de dominio, INSTANCIA DE DON MANUEL SAN SEGUNDO RAMOS, para si, y DOÑA CELIA SAN SEGUNDO RAMOS, y DOÑA ANGELINES SAN SEGUNDO BELTRAN, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Avila, y acreditar cabida, de las siguientes:

A). Urbana. CASA en Avila, Calle Yedra, en el Barrio de Las Vacas, señalada con el número dos de la manzana 43, con puerta principal y accesoria a la citada Calle, y otra también de entrada a la Calle Cruz de Alcaravaca, o sea al aire Norte. Su fachada mide veintiocho metros sesenta centímetros, y la parte edificada mide diez metros de largo, por nueve metros cincuenta centímetros cuadrados, con su corral, que es el que tiene dicha puerta accesoria en cuyo corral, se manda también por el cuerpo de habitaciones. Linda derecha entrando por su puerta principal, que da a la Calle Yedra con expresada Calle de Alcaravaca por izquierda con casa de Patronato de la Virgen de Las Vacas. Tiene según reciente medición una extensión superficial de 207'90 metros cuadrados. Fol. 82 a 84, tomo 981 AVILA.

Les corresponde una tercera parte a cada uno de ellos.

B) URBANA. CUADRO Y PATIO en Avila, en Calle Cruz de Alcaravaca, sin número teniendo el corral puerta accesoria en la Calle de la Yedra, de treinta y un metros treinta centímetros (deben ser cuadrados). Linda al Norte o frente Calle de su situación, al Oeste derecha con casa de la Capellania de la Ermita de Nuestra Señora de las Va-

cas, Este o Izquierda con la casa anteriormente descrita (Se refiere a la número dos del Barrio de Las Vacas, Calle de la Yedra, propiedad de esta Hacienda, Calle de Yedra y casa de Gregorio Jiménez. Sur o espalda con finca de Ramona Jiménez. Folio 23, tomo 971 AVILA. De reciente medición, resulta que la misma tiene 294,60 metros cuadrados.

Les corresponde una tercera parte a cada uno de ellos.

Las adquirieron los interesados, por herencia de sus padres DON MODESTO, DON JACINTO Y DON FLORENCIO SAN SEGUNDO MARTIN.

En el Registro de la Propiedad, figuran INSCRITAS A NOMBRE DE DON MODESTO, DON JACINTO Y DON FLORENCIO SAN SEGUNDO MARTIN a los folios y tomos que se expresan.

En el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Gerencia Territorial de Avila, figura a nombre de DON MANUEL SAN SEGUNDO RAMOS.

Se convoca a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y exceso de cabida, y a los herederos o causahabientes de los colindantes Don Gregorio Jiménez y Doña Ramona Jiménez, para que dentro del término de diez días comparezcan a los mismos fines y por el mismo término.

Extensivo este edicto para los herederos del titular inscrito y desconocidos, DON MODESTO SAN SEGUNDO.

Dado en Avila a 19 de octubre de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *ilegible*

—3.524/S

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO (AVILA)

EDICTO

En el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro (Avila), se sigue expediente de dominio número 98/92 a instancia de José

Luis Medina Pérez, representado por el Procurador Sra. Benzal Pérez sobre inmatriculación de finca urbana de la siguiente finca: Vivienda sita en esta ciudad, C/ de la Cruz nº 15, cuyos linderos son: Frente o Este calle de su situación, derecha (entrando) o Norte con D. Heliodoro García Tomás, izquierda o sur con la calle Primavera y fondo u oeste con D. Andrés López Hernández.

Y por providencia de fecha 21 de octubre de mil novecientos noventa y dos acordó la Sra. Juez de 1ª Instancia e Instrucción convocar, por medio del presente edicto, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de DIEZ DÍAS siguientes a la fecha de publicación de este edicto, pueda comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos.

La Juez, *ilegible*

El Secretario, *ilegible*

—3.589/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

EDICTO

DOÑA MARIA VICTORIA ABRUÑA PUYOL, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE AREVALO.

DOY FE: Que en el J. Faltas seguidon con el núm. 11/92, por malos tratos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

“SENTENCIA: En la Ciudad de Arévalo a quince de Octubre de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por la Sra. Dª Inés Redondo Granao, Juez de Instrucción de Arévalo y su Partido, los autos de juicio de faltas núm. 11/92, seguidos por malos tratos, entre partes, de la una como denunciante Marcelina Tomé Gail y de la otra como denunciado Eutiquiano Paz Rodero, siendo parte el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta de malos tratos por las que se ha seguido este juicio a Eutiquiano Paz Rodero, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. —Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en plazo de cinco días, aportando el oportuno escrito de alegaciones y copia del mismo para las partes, estando los autos a disposición de las mismas en la Secretaría de este Juzgado.—Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos de que dimana definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y le sirva de notificación a Eutiquiano Paz Rodero, a través del Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Arévalo a diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa y dos.

Firma, *Ilegible*

—3.562/S

— ● — ● — ● —

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO EDICTO

DOÑA MARIA VICTORIA ABRUÑA PUYOL, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE AREVALO.

DOY FE: Que en el J. Faltas seguido con el núm. 80/92, por lesiones e insultos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

“SENTENCIA: En la Ciudad de Arévalo a quince de Octubre de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por la Sra. D^a Inés Redondo Granado, Juez de Instrucción de Arévalo y su Partido, los autos de juicio de faltas núm. 80/92, seguidos por lesiones e insultos, entre partes, de la una como denunciante Marcelina Tomé Gail y de la otra como denunciado Eutiquiano Paz Rodero, siendo parte el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública.

FALLO: Que debo condenar y condeno a EUTQUIANO PAZ RODERO como autor penalmente

responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 582-1º del Código Penal a la pena de 20 días de arresto menor condenándole igualmente al pago de las costas causadas en este proceso a cuyo pago hubiere lugar.—Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en plazo de cinco días, aportando el oportuno escrito de alegaciones y copia del mismo para las partes, estando los autos a disposición de las mismas en la Secretaría de este Juzgado.—Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos de que dimana definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y le sirva de notificación a Eutiquiano Paz Rodero, a través del Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Arévalo a diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa y dos.

Firma, *Ilegible*

—3.626/N

— ● — ● — ● —

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

Doña Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su partido

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el nº 201/92, promovidos por Banco de Crédito Agrícola, S.A., representado por el Procurador D. Javier García-Cruces González contra Entidad Mercantil DATAPUL, S.A., domiciliada en Salamanca, C/ Zamora nº 24; sobre reclamación de cantidad, en Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la L.H. se anuncia la venta en pública y primera subasta de las fincas que se diran al final.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día seis de abril de 1993 a las diez horas, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.- Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la sucursal del B.B.V. de la Ciudad de Arévalo, nº de cuenta 028/400018 0201/92, una suma no inferior al veinte por ciento del precio estipulado en la escritura de hipoteca.

Segunda.- Que no se admitiran posturas que sean inferiores a dicho precio.

Tercera.- Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.- Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de que no existan postores en la Primera Subasta, celébrese una segunda a la que servirá de tipo el sesenta por ciento del precio pactado en la escritura de hipoteca, para la cual se señala el día seis de mayo de 1993 a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y caso de no existir postores en esta segunda subasta, celébrese una tercera sin sujeción a tipo para la cual se señala el día cinco de junio de 1993 a las diez horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Finca número 1.- Coto Redondo, denominado “Soto de Fuentes”, sito en el término municipal de Espinosa de los Caballeros (Avila), que ocupa los lugares correspondientes a los antiguos despoblados de Aldehuela de Fuentes y Matilla.

Linderos: Norte, la raya divisoria de los términos municipales de Espinosa de los Caballeros y de Arévalo, desde la unión de ambos términos por el Oeste hasta la carretera general de Madrid a La Coruña; Este, dicha carretera, el camino de Mon-

tuenga al soto de Fuentes y el pinar o monte públicos de los propios de Espinosa hasta llegar a la cañada de las Palomas; Sur, desde esa cañada los arroyos Seco y Verde que al juntarse se llaman Arroyo de Santa Coloma hasta las cumbres del río Adaja y siguiendo aguas arribas de dicho río, por su cumbre derecha, hasta la raya con el término de Orbita; y Oeste, las cumbres del río Adaja por su margen izquierda, a todo lo largo de la raya del término de Arévalo que sirve también de linde entre el pinar o monte público de los propios de dicha ciudad con este coto redondo.

Dentro de tales linderos se comprendían: El pinar llamado de Utrera, con 25 hectáreas y 6 áreas; el de la Botigera con 203 áreas y 2 centiáreas; el del Trampal, con 10 hectáreas, 99 áreas y 84 centiáreas; el de Torrejón, con 23 hectáreas, 98 áreas y 48 centiáreas; y el situado entre la vía férrea y la carretera de la Coruña, con 9 hectáreas, 10 áreas y 59 centiáreas. Las superficie total de estos pinares es de 71 hectáreas, 17 áreas y 59 centiáreas.

La llamada zona de los Molinos, situada a la izquierda del río Adaja, entre éste y el término de Arévalo donde brotan las aguas o Fuentes que por su importancia dan nombre a la finca y son manantiales naturales de los cuales el más importante se denomina Chorro Grande y el que le sigue en importancia La Chorrera, cuyas aguas recogidas en balsas han servido desde tiempo inmemorial para el funcionamiento de 2 molinos de cereales, disponiendo para ello de embalse, presa y ceceras, utilizándose igualmente para el riego de la finca; en esta zona existen pinos, álamos blancos y negros, chopos y otros árboles y arbustos y varias huertas. La superficie de esta zona es de 17 hectáreas y 30 áreas.

El Soto también denominado Chamorro situado en las faldas y umbres del río Adaja, que queda en el centro, contiene fresnos, negrillos, chopos y otros árboles y arbustos de vera y, además, las praderas que acen que así se denomine. Su medida superficial es de 20 hectáreas, 2 áreas y 10 centiáreas. El río cruza la

finca desde la raya de Orbita a la de Arévalo.

Las tierras de labor situadas en los parajes denominadas La Navilla, El Trampal, La Utrera, La Matilla, Las Casas y a la Solana, que están entre los pinares de esta finca y el de Espinosa y el río Adaja, y, a la izquierda de este río, la llamada Tierra Vila. La superficie de estas tierras laborables es de 117 hectáreas, 60 áreas y 83 centiáreas.

Por último, los pastizales del arroyo de la Utrera, que llegan hasta el río Adaja por su orilla derecha y cuya superficie es de 5 hectáreas, 8 áreas y 96 centiáreas.

Existe también un grupo de edificios con 4 viviendas rurales de una planta, con corrales, cuadras y colgadizos; otro edificio en frente con destino a almacén; y los edificios de los Molinos.

Por la finca pasan los siguientes caminos; el de Montuenga al Soto de Fuentes, el de Espinosa a Fuentes, el de Espinosa a la Canaleja, el de el Soto desde la estación de Arévalo y la Canaleja, el de Enmedio o de los coches, el de Carrafuentes o de la Solana, y, en la zona de los Molinos el de Arévalo a Fuentes y el de Vinaderos a Fuentes.

De este coto redondo se aportaron al Servicio nacional de Concentración Parcelaria las tierras de labor situadas en los parajes denominados La Navilla, El Trampal, La Utrera, La Matilla, Las Casas y la Solana, que tienen una superficie de 65 hectáreas, 16 áreas y 38 centiáreas. Se han expropiado una superficie de 1 hectárea, 19 áreas y 97 centiáreas por el M.O.P.U. en el paraje Calzada Tello, polígono 11, parcela 25; por lo que su superficie total es de 185 hectáreas, 42 áreas, y 40 centiáreas (1.844.240 m²).

Inscripción: Tomo 2.777, libro 34, folio 207, finca n° 3.050, inscripciónes 1ª y 4ª.

Responsabilidad: 106.268.001 pesetas, para responder del capital garantizado con hipoteca; 10.626.800 pesetas, para gastos y costas; 32.943.080 pesetas, de intereses de 2 años al tipo pactado; y 70.136.881 pesetas, de intereses de demora.

Valor asignando a efectos de subasta: 219.974.762 pesetas.

2.- Finca número 2.- Rústica, n° 554 del Plano General de Concentración Parcelaria, terreno dedicado a cereal seco, al sitio de la Solana, Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros (Avila), tiene una extensión superficial de 12 hectáreas, 43 áreas y 60 centiáreas (124.360 m²).

Linderos; Norte, zona excluida; Sur, arroyo; Este, camino y zona excluida; y Oeste, camino.

Inscripción: Tomo 2.767, libro 32, folio 203, finca 3.315, inscripción 6.

Responsabilidad; 4.281.818 pesetas, para responder del capital garantizado con hipoteca; 428.182 pesetas, para gastos y costas; 1.327.364 pesetas, de intereses de 2 años al tipo pactado; y 2.826.000 pesetas más de intereses de demora.

Valor asignado a efectos de subasta: 8.863.364 pesetas.

3.- Finca número 3.- Rústica, n° 574 del Plano General de Concentración Parcelaria, terreno dedicado a cereal seco, al sitio de la Solana, Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros (Avila), tiene una extensión superficial de 14 hectáreas, 46 áreas y 80 centiáreas (144.680 m²).

Linderos: Norte, zona excluida; Sur, arroyo; Este, camino; y Oeste, zanja.

Inscripción; Tomo 2.768, libro 33, folio 11, finca 3.334.

Responsabilidad: 4.984.546 pesetas, para responder del capital garantizado con hipoteca; 498.455 pesetas, para gastos y costas; 1.545.209 pesetas, de intereses de 2 años al tipo pactado; y 3.289.801 pesetas más de intereses de demora.

Valor asignado a efectos de subasta; 10.318.011 pesetas.

4.- Finca número 4.- Rústica, n° 575 del Plano General de Concentración Parcelaria, terreno dedicado a cereal seco, al sitio de la Solana, Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros (Avila), tiene una extensión superficial de 36 áreas y 40 centiáreas (3.640 m²).

Linderos: Norte, zona excluida, por donde tiene su salida; Sur, Este y Oeste, arroyo.

Inscripción: tomo 2.768, libro 33, folio 14, finca 3.335, inscripción 6ª.

Responsabilidad: 120.566 pesetas, para responder del capital garantizado con hipoteca; 12.057 pesetas, para gastos y costas; 37.375 pesetas, de intereses de 2 años al tipo pactado; y 79.574 pesetas más de intereses de demora.

Valor asignado a efectos de subasta: 249.572 pesetas.

5.- Finca número 5.- Rústica, nº 578-1 del Plano General de Concentración Parcelaria, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Soto Fuentes, Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros (Ávila), tiene una extensión superficial de 80 áreas (8.000 m²).

Linderos: Norte, Sur, y Este, zona excluida; y Oeste, zona excluida y la nº 578-2.

Inscripción: tomo 2.768, libro 33, folio 17, finca 3.336.

Responsabilidad: 183.720 pesetas, para responder del capital garantizado con hipoteca; 18.372 pesetas, para gastos y costas; 56.953 pesetas, de intereses de 2 años al tipo pactado; y 121.255 pesetas más de intereses de demora.

Valor asignando a efectos de subasta: 380.300 pesetas.

6.- Finca número 6.- Rústica, nº 578-2 del Plano General de Concentración Parcelaria, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Soto de Fuentes, Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros (Ávila), tiene una extensión superficial de 74 áreas y 40 centiáreas (7.440 m²).

Linderos: Norte y Sur, zona excluida; Este, la nº 578-1; y Oeste, Sendero.

Inscripción: Tomo 2.768, libro 33, folio 20, finca 3.337.

Responsabilidad: 169.941 pesetas, para responder del capital garantizado con hipoteca; 16.994 pesetas, para gastos y costas; 52.682 pesetas, de intereses de 2 años al tipo pactado; y 112.161 pesetas más de intereses de demora.

Valor asignado a efectos de subasta: 351.777 pesetas.

7.- Finca número 7.- Rústica, nº

579 del Plano General de Concentración Parcelaria, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Soto de Fuentes, Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros (Ávila), tiene una extensión superficial de 2 hectáreas, 52 áreas y 40 centiáreas (25.240 m²).

Linderos: Norte, Sur y Este, zona excluida; y Oeste, Sendero.

Inscripción: tomo 2.768, libro 33, folio 23, finca 3.338.

Responsabilidad: 581.014 pesetas, para responder del capital garantizado con hipoteca; 58.101 pesetas, para gastos y costas; 180.114 pesetas, de intereses de 2 años al tipo pactado; y 383.469 pesetas más de intereses de demora.

Valor asignado a efectos de subasta: 1.202.698 pesetas.

8.- Finca número 8.- Rústica, nº 580 del Plano General de Concentración Parcelaria, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Soto Fuentes, Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros (Ávila), tiene una extensión superficial de 1 hectáreas, 13 áreas y 20 centiáreas (11.320 m²).

Linderos: Norte, Sur y Oeste, zona excluida; y Este, Sendero.

Inscripción: Tomo 2.768, libro 33, folio 26, finca 3.339.

Responsabilidad: 259.504 pesetas, para responder del capital garantizado con hipoteca; 25.950 pesetas, para gastos y costas; 80.446 pesetas, de intereses de 2 años al tipo pactado; y 171.273 pesetas más de intereses de demora.

Valor asignado a efectos de subasta: 537.174 pesetas.

9.- Finca número 9.- Rústica, nº 581 del Plano General de Concentración Parcelaria, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Soto de Fuentes, Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros (Ávila), tiene una extensión superficial de 12 hectáreas, 64 áreas y 40 centiáreas (126.440 m²).

Linderos: Norte y Este, Sendero; Sur y Oeste, zona excluida.

Inscripción: Tomo 2.768, libro 33, folio 29, finca 3.340.

Responsabilidad: 2.905.069 pesetas, para responder del capital garantizado con hipoteca, 290.507 pesetas, para gastos y costas; 900.571 pesetas,

de intereses de 2 años al tipo pactado; y 1.917.345 pesetas más de intereses de demora.

Valor asignado a efectos de subasta: 6.013.492 pesetas.

10.- Finca número 10.- Rústica, nº 582 del Plano General de Concentración Parcelaria, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Soto Fuentes, Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros (Ávila), tiene una extensión superficial de 11 hectáreas, 84 áreas y 40 centiáreas (118.440 m²).

Linderos: Norte, raya del término de Arévalo; Sur, camino; Este, sendero; y Oeste, zona excluida.

Inscripción: Tomo 2.768, libro 33, folio 32, finca 3.341.

Responsabilidad: 2.627.192 pesetas, para responder del capital garantizado con hipoteca; 262.719 pesetas, para gastos y costas; 814.430 pesetas, de intereses de 2 años al tipo pactado; y 1.733.947 pesetas más de intereses de demora.

Valor asignado a efectos de subasta: 5.438.288 pesetas.

Inscripción: Tomo 2.768, libro 33, folio 39, finca 3.343.

Responsabilidad: 4.984.546 pesetas, para responder.

11.- Finca número 11.- Rústica, nº 583 del Plano General de Concentración Parcelaria, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Soto Fuentes, Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros (Ávila), tiene una extensión superficial de 6 hectáreas, 32 áreas (63.200 m²).

Linderos: Norte, raya del término de Arévalo; Sur, camino; Este, zona excluida y Oeste; sendero y zona excluida.

Inscripción: Tomo 2.768, libro 33, folio 35, finca 3.342.

Responsabilidad: 1.451.386 pesetas, para responder del capital garantizado con hipoteca; 145.139 pesetas, para gastos y costas; 449.930 pesetas, de intereses de 2 años al tipo pactado; y 957.915 pesetas más de intereses de demora.

Valor asignando a efectos de subasta: 3.004.369 pesetas.

12.- Finca número 12.- Rústica, nº 584 del Plano General de Concentración Parcelaria, terreno dedicado a

cereal seco, al sitio de Soto Fuentes, Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros (Ávila), tiene una extensión superficial de 88 hectáreas, 95 áreas y 40 centiáreas (889.540 m²).

Linderos: Norte, sendero y zona excluida; Sur y Oeste, zona excluida y Este, sendero y zona excluida, del capital garantizado con hipoteca; 498.455 pesetas para gastos y costas; 1.545.209 pesetas; de intereses de 2 años al tipo pactado; y 3.289.801 pesetas más de intereses de demora.

Valor asignando a efectos de subasta: 10.318.011 pesetas.

13.- Finca número 13.- Rústica, nº 585 del Plano General de Concentración Parcelaria, terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Soto Fuentes, Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros (Ávila), tiene una extensión superficial de 43 áreas y 60 centiáreas (4.360 m²).

Linderos: Norte, Este y Oeste, zona excluida y Sur sendero.

Inscripción: tomo 2.768, libro 33, folio 41, finca 3.344.

Responsabilidad: 101.046 pesetas, para responder del capital garantizado con hipoteca; 10.105 pesetas, para gastos y costas; 31.324 pesetas, de intereses de 2 años al tipo pactado; y 66.690 pesetas más de intereses de demora.

Valor asignando a efectos de subasta: 209.165 pesetas.

14.- Finca número 14.- Rústica, nº 586 del Plano General de Concentración Parcelaria, terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Calzada Toledo, Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros (Ávila), tiene una extensión superficial de 4 hectáreas, 70 áreas y 80 centiáreas (47.080 m²).

Linderos: Norte, Sendero y zona excluida; Sur, un colector; Este, ferrocarril; y Oeste, zona excluida.

Inscripción: tomo 2.768, libro 33, folio 44, finca 3.345.

Responsabilidad: 1.081.650 pesetas, para responder del capital garantizado con hipoteca; 108.165 pesetas, para gastos y costas; 335.312 pesetas, de intereses de 2 años al tipo pactado; y 713.889 pesetas más de intereses de demora.

Valor asignado a efectos de subasta: 2.239.016 pesetas.

Cargas: Libre de cargas, gravámenes y arriendos, desde hace más de 6 años, y al corriente de gastos y contribuciones.

Título: Compra a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, en escritura autorizada por el Notario de Arévalo (Ávila), Don José María Olmos Clavijo el día 14 de diciembre de 1990, número 1.303 de protocolo.

Dado en Arévalo a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

E/, *Ilegible*

La Secretaria, *Ilegible*

—3.833/N

—•••—

Ayuntamiento de Piedralaves

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente de Modificación y Supresión de las Ordenanzas que al final se indican, por el presente se anuncia la exposición al público del mismo, por periodo de treinta días.

El expediente podrá examinarse en Secretaría, donde así mismo se presentarán las alegaciones, si las hubiera.

Las ORDENANZAS A MODIFICAR son:

-SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO.

-PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

-APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS.

-CEMENTERIO.

A SUPRIMIR:

-ALCANTARILLADO.

-DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN.

Piedralaves, 30 de noviembre de 1992.

El alcalde, *Ilegible*.

—4.012/N

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA, PROVINCIA DE ÁVILA

HACE SABER

Que D. SALVADOR SANCHIDRIAN DIAZ solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de UNA INDUSTRIA DEDICADA A FABRICACION DE DULCES CASEROS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL PARCELAS 37 Y 38

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial".

En Sotillo de La Adrada, 10 marzo de 1992.

El Alcalde, *ilegible*

—929/S

—•••—

Ayuntamiento de El Barraco (Ávila)

ANUNCIO

Por Don Angel Gómez Cascante vecino de Madrid domiciliado en la calle Alonso Cano núm. 54 adjudicatario del concierto directo celebrado para contratación del los Festejos Taurinos, durante las Fiestas patronales del año 1.992; según acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 1.992 ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, que asciende a 300.000 pesetas, haciéndose público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, para que, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del si-

guiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

El Barraco, a 2 de octubre de 1.992

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.323/S

— ● ● ● —

Ayuntamiento de Cebreros

ANUNCIO

D. José Calera Muñoz, vecino de Cebreros (Ávila), con domicilio en la calle Valleverde nº 13, ha solicitado a este Ayuntamiento la devolución de las fianzas depositadas por aprovechamiento de pastos en los montes nº 65 y 67 del Catálogo, que ascienden a la cantidad de CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTAS (108.800) PESETAS.

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes.

Cebreros, a 26 de octubre de 1992

El Alcalde Acctal., *ilegible*

—3.590/S

— ● ● ● —

Ayuntamiento de Muñogrande

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1992

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la ley 39/88 citada a que

se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno

En Muñogrande, a 26 de octubre de 1992

El Presidente, *Máximo López*

—3.594/S

— ● ● ● —

Ayuntamiento de Viñegra de Moraña

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1992

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 22 de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno

En Viñegra de Moraña a 26 de octubre de 1992

El Presidente, *Ilegible*

—3.595/S

— ● ● ● —

Ayuntamiento de Velayos

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1992

De conformidad con los artículos 112.3 de la ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día veinticinco de mayo de 1992, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1.-RESUMEN REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1) Impuestos directos, 3.452.650 pesetas.

2) Impuestos indirectos, 725.000 pesetas.

3) Tasas y otros ingresos, 2.220.000 pesetas

4) Transferencias corrientes, 3.500.000 pesetas.

5) Ingresos patrimoniales, 1.111.661 pesetas.

B) Operaciones de capital

7) Transferencias de capital, 12.567.750 pesetas.

TOTAL INGRESOS 23.577.061 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1) Gastos de personal, 2.520.000 pesetas.

2) Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.800.000 pesetas.

3) Gastos financieros, 100.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6) Inversiones reales, 13.510.000 pesetas.

9) Pasivos financieros, 647.061 pesetas.

TOTAL GASTOS, 23.577.061 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1992:

A) Plazas de funcionarios:

1. Con Habilitación Nacional:

1.1 Secretario-Interventor, una.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Velayos, a 5 de octubre de 1992

El Alcalde, *Gonzalo Muñoz Benito*
—3.597/N

—●●●—

Ayuntamiento de Amavida

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1991 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Amavida, a 26 de octubre de 1992.

El Alcalde, *Jesús Pérez*.

—3.599/S

—●●●—

Ayuntamiento de Amavida

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto

General para el año 1992, caso de que durante el periodo de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Cinco millones ochenta y cinco mil doscientas treinta y siete pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

1) Impuestos directos, 1.501.476 pesetas.

2) Impuestos indirectos, 190.000 pesetas.

3) Tasas y otros ingresos, 1.191.993 pesetas

4) Transferencias corrientes, 1.775.210 pesetas.

5) Ingresos patrimoniales, 426.558 pesetas.

TOTAL INGRESOS 5.085.237 pesetas.

GASTOS

1) Gastos de personal, 2.054.023 pesetas.

2) Gastos en bienes corrientes, 1.945.000 pesetas.

4) Transferencias corrientes, 595.000 pesetas.

6) Inversiones reales, 445.214 pesetas.

9) Pasivos financieros, 46.000 pesetas.

TOTAL GASTOS, 5.085.237 pesetas.

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

—Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1. Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Muñotello y Poveda.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Amavida, a 26 de octubre de 1992

El Alcalde, *Jesús Pérez*
—3.598/S

Ayuntamiento de Becedas

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al Ejercicio de 1991, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 de la Ley 7/85 y 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Becedas, a 26 de octubre de 1992
El Alcalde, *Ilegible*

—3.600/S

—●●●—

Ayuntamiento de Cebreros

ANUNCIO

Aprobado el PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION, EN SUBASTA PUBLICA, DEL APROVECHAMIENTO DE PIÑAS DE LOS MONTES DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL C.U.P. NUMEROS 67, 64, 130 Y 66. TEMPORADA 1992; de acuerdo con el mismo, se procede a la convocatoria de subasta pública, según cuanto sigue:

CLAUSULAS

PRIMERA.—Objeto de la subasta. Lo es el aprovechamiento, con carácter de urgente, de 92.519 kg. de piñas, con su fruto, de pino albar de los montes de titularidad Municipal, catalogados de U.P. con los números 64, 67, 130 y 66. Las piñas se encuentran en los pinos y estos en pie. El aprovechamiento se realiza a riesgo y ventura.

SEGUNDA.—Tipo de licitación. Los bienes están tasados con un precio base de 1.387.785, pesetas y con un precio índice de 2.775.570 Pesetas.

TERCERO.—Licitantes. Podrán concurrir a la subasta las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obras y no esten comprendidas dentro de alguno de los casos de excepción señalados en el Reglamento de Contratación, Ley y Reglamento de Contratos del Estado u otra disposición aplicable y que estén al corriente de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Para poder tomar parte en la subasta deberán depositar, en la Caja de la Corporación, garantías provisional equivalente al 3 por 100 del importe de tasación base, en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas.

CUARTO.—Presentación de proposiciones. En cuanto al fondo, las ofertas se formularán al alza a partir de tipo de licitación señalados para esta subasta.

En cuanto a la forma, vendrán adaptadas al modelo que al final se inserta y debidamente suscrita por el licitante o su representante. Se presentarán en sobre cerrado, en cuyo exterior se hará constar la finalidad, con inscripción similar a la siguiente: "Proposición para optar a la adjudicación en subasta pública de las piñas existentes en los Montes del Ayuntamiento de Cebreros, temporada 1992".

En cuanto al lugar, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento y en horario de oficina.

QUINTO.—Admisión de proposiciones. Se admitirán desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las doce horas del undécimo día a contar desde el siguiente a la publicación referida.

SEXTO.—Otra documentación. A fin de acreditar el cumplimiento por los licitadores de los requisitos señalados en la Cláusula tercera, en sobre aparte se presentará: copia del Documento Nacional de Identidad; declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad; acreditación de haber depositado garantía provisional; justificante de hallarse al corriente de pago de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social; y poder notarial si se actúa en representación, debidamente bastanteado.

La ausencia de alguno de los justificantes mencionados anteriormen-

te no será óbice para que la Mesa de Contratación, si estimase que su falta es subsanable, admita la propuesta. De adjudicarse provisionalmente a una de estas proposiciones, el licitante quedará obligado a subsanar la deficiencia.

SEPTIMO.—Apertura de plicas. Su apertura se realizará por la Mesa de contratación constituida, al efecto, en la forma reglamentaria.

Se efectuará en la Casa Consistorial, una hora después de la hora fijada como límite para la admisión de las proposiciones.

Efectuada la apertura de plicas, se levantará acta, procediéndose por la Mesa de Contratación a la adjudicación provisional a favor del mejor postor, en su caso. Dicha adjudicación provisional no creará derecho alguno a favor del adjudicatario, quien no adquirirá derechos frente a la Corporación hasta que no tenga carácter definitivo, una vez aprobada por el órgano competente.

OCTAVO.—Garantía definitiva. Quien resulte adjudicatario de la subasta depositará garantía definitiva en cantidad equivalente al 6 por 100 del importe de adjudicación.

NOVENO.—Gastos. El Adjudicatario queda obligado al pago de todos los gastos ocasionados o que se ocasionen con motivo de la preparación, adjudicación y formalización de este contrato de aprovechamiento; tales como anuncios, impuestos, tasas, peritaciones y de cualesquiera otro.

Sobre la cantidad ofertada, se repercutirá el 4 por 100, correspondiente al I.V.A. de compensación por explotación forestal.

DECIMO.—Segunda subasta.—De no presentarse licitadores a la primera subasta o de quedar desierta, se celebrará una segunda subasta, a los cinco días de la fecha señalada para la primera subasta, a similares horas y bajo idénticas condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D. _____, mayor de edad, con domicilio en la C/ _____ número _____ de _____ provincia de _____ y provisto de Documento Nacional de Identidad número _____ actuando en _____ (1) _____ teniendo conocimiento de la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila número _____ de _____

fecha _____, para la adjudicación en subasta pública el aprovechamiento de _____ Kg. de piñas, que se encuentran en los pinos de los Montes de los que es titular este Ayuntamiento (número 67, 64, 130 y 66 del C.U.P.); y teniendo conocimiento del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, y aceptándole; me comprometo al aprovechamiento del lote de piñas subastados por la cantidad de (2) _____ () Pesetas; que, de adjudicarse su aprovechamiento, pagaría en la forma establecida.

En _____, a _____ de _____ de 19 _____.

(1).—En nombre propio, o en representación de ...

(2).—Consignar la cifra en letra y número.

Cebreros, a 28 de Octubre de 1992.

El Alcalde, *ilegible*

—3.632/N

— • • • —

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1992, aprobó el Pliego de Condiciones que ha de regular la adjudicación, mediante contratación directa, de las obras de "Pavimentación de calles", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1992, con un presupuesto de 8.080.000 Pesetas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 122, del Texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante ocho días hábiles a contar del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la inteligencia de que, pasado el plazo señalado, no será admitida ninguna de las que se formulen.

El Barraco, a 3 de noviembre de 1992.

El Alcalde, *José M^a Manso González*

—3.716/N